En Jerez de la Frontera, Avda. Duque de Abrantes, s/núm., siendo las 10.30 horas del día 10 de julio de 2020, se reúne la Mesa de Contratación de la Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre, al objeto de examinar, las ofertas presentadas al Procedimiento Abierto Supersimplificado convocado al objeto de realizar la contratación del **"servicio de prevención ajeno de aplicación a su personal, por el periodo de doce meses prorrogables" (Expte. PA 07/ 2020).**

Se da inicio a la sesión de la Mesa de Contratación con la presencia de:

D. Juan Carlos Román López, Jefe del Área de Recursos.
Dª. Susana Monge Mateos, Jefa del Departamento de Recursos Humanos.
D. Jesús Gutiérrez Andrades, Jefe del Área de Comercialización, que actúa como Secretario de la misma.

Por parte del secretario se pone de manifiesto que el pasado 25 de junio se procedió a la publicación del pertinente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía y en el Perfil del Contratante de la FREAAE.

En respuesta a la misma se han recibido dentro del plazo establecido (09 de julio de 2020, hasta 14.00 horas), siete ofertas provenientes de las entidades Preving Consultores, S.L.U., Aspy Prevención, S.L.U., Valora Prevención, S.L., Cualtis, S.L.U., Innova Prevención, S.L., Coinse Integral de Seguridad, S.A. y Medios Prevención Externos Sur, S.L.

El departamento peticionario de la prestación del servicio (Recursos Humanos) ha efectuado un análisis previo del objeto social de las empresas concurrentes, manifestando que todas ellas responden al perfil requerido.

Se procede a continuación, al examen de las ofertas recibidas, comprobándose que responden a lo requerido en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y que todas ellas se encuentra dentro de los límites presupuestarios máximos establecidos en los de Condiciones Particulares. Aportan además, toda la documentación solicitada.

Las ofertas económicas totales (doce meses de contratación) son las que siguen:

EMPRESA	PRESUPUESTO (IVA no incluido)
Preving Consultores, S.L.U.	5.405,00 €
Cualtis, S.L.U.	5.972,50 €
Aspy Prevención, S.L.U.	5.087,00 €
Innova Prevención, S.L.	6.996,00 €
Valora Prevención, S.L.	5.917,90 €
Coinse I. Seguridad, S.A.	6.588,00 €
MPE Prevención Sur, S.L.	5.917,90 €

Todas ellas aportan además el desglose de precios unitarios solicitados en los correspondientes pliegos, origen del procedimiento.

En la presente licitación se ha considerado fijar un único criterio de valoración de las ofertas (oferta económica), por lo que resultan de aplicación las instrucciones contenidas el Anexo II de los PCP y en el artículo 149 de la LCSP, referidas ambas a las proposiciones consideradas anormalmente bajas. En su virtud, procede realizar los cálculos establecidos para el supuesto de concurrencia de cuatro o más empresas licitadoras y así:

1. La media aritmética de la suma de las siete ofertas es 6.004,05 euros (42.028,40/ 7).
2. Como quiera que la oferta superior de las presentadas (Innove Prevención, S.L. por 6.996,00 euros) supera en diez unidades porcentuales a la referida media, esto es, a la cantidad de 6.604,46 (6.004,05 euros más su 10%), ha de quedar excluida del cómputo de dicha media, aunque no del procedimiento de contratación, al encontrarse dentro del importe máximo de licitación.
3. Así las cosas, procede realizar nueva media, en esta ocasión entre las seis ofertas restantes, resultando la cantidad de 5.838,70 euros (35.032,40/ 6), por lo que, al hallarse la tercera de ellas (Aspy Prevención, S.L.U. por importe de 5.087,00 euros) dentro del diez por ciento (10%) por debajo de la referida media, esto es, de la cifra de 5.254,86, debe ser identificada como incursa en presunción de anormalidad y por consiguiente, proseguir tal y como establece la LCSP en su artículo 149.4.

Procede, así pues, efectuar requerimiento al referido licitador para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de los costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de su oferta.

Levantada el acta por el secretario de la Mesa de Contratación, se da por finalizado el acto, quedando bajo su custodia toda la documentación referida al procedimiento.

En el lugar y fecha indicados al inicio, y en prueba de lo expuesto firman el presente documento los miembros de la Mesa de Contratación y asistentes al acto.